

La Gaceta Impositiva



Aumenta la Franquicia de ingreso terrestre a 500 dólares

A partir del 12 de junio se incrementa la franquicia de ingreso terrestre al país. Conozca qué puede ingresar, y los requisitos a cumplir. 1/

Los mpuestos

Guía sobre PTU

Durante junio se debe pagar la participación de los trabajadores en las utilidades, en el caso de que hayan existido. Verifique todo lo necesario en esta guía completa. 11/

Dictamen Fiscal 2014 (Vencimiento 2015)

Conozca cómo presentar el dictamen fiscal, ahora opcional, a través de esta guía 20/

Información Alternativa al Dictamen Fiscal

Si optó por presentar el dictamen fiscal, también recuerde enviar la información alternativa al dictamen. Aprenda cómo hacerlo aquí. 22/

Declaración Extemporánea: Evita multas

Si no pudo presentar su declaración anual en tiempo y forma, aún puede hacerlo a través de la Extemporánea. Conozca cómo presentarla. 23/

Calendario Impuestos Junio 2015

Vea las fechas clave de vencimiento de junio 2015. 24/

Franquicia ingreso terrestre 300 a 500 dólares

Desde el 12 de junio de 2015, el [Servicio de Administración Tributaria](#) (SAT) amplía la franquicia de 300 a 500 dólares para los pasajeros que arriben al país por vía terrestre. De esta manera, se iguala el derecho a los que arriban por vía marítima o aérea.

Entonces, los pasajeros procedentes de la región fronteriza que se dirijan hacia el interior del país, pueden ingresar mercancía hasta por 500 dólares o su equivalente en moneda nacional.

¿Qué es la Franquicia de Ingreso a México?

La franquicia es un derecho de cada integrante de la familia que puede acumularse si viajan juntos en el mismo medio de transporte, excepto si eres residente de la franja o región fronteriza.

Se trata de un monto máximo que se puede ingresar de mercadería al país (excluyendo el equipaje personal), sin pagar cargos adicionales.

Franquicia ¿Hasta qué valor podemos ingresar mercadería?

Al ingresar a México se puede traer mercancía hasta con un valor de 500 dólares sin pagar impuestos, adicional a tu equipaje personal, únicamente en temporada vacacional; el resto del año, la franquicia es de 300 dólares.

Con la reforma publicada ya hace tiempo tenemos:

- Cuando el pasajero ingrese al país por vía terrestre: mercancías con valor hasta de 300 dólares o su equivalente en moneda nacional o extranjera. Será en uno o varios artículos, excepto si son cervezas, bebidas alcohólicas, tabacos labrados y gasolina (salvo la contenida en el tanque de gasolina del vehículo siempre que que esté de acuerdo con las especificaciones del fabricante).
- Cuando el pasajero ingrese al país por vía aérea o marítima: mercancías con valor hasta de 500 dólares o su equivalente en moneda nacional o extranjera. Entonces, a tener presente que la franquicia es hasta por 500 dólares o su equivalente en moneda nacional o extranjera, en uno o varios artículos, excepto si son cervezas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados.

¿Cómo se suman las franquicias de varios pasajeros?

Si dos o más integrantes, de una misma familia, concurren a México en un mismo medio de transporte, pueden acumular sus franquicias.

Esto significa que podrán traer una o más mercancías, por un valor total no mayor a la suma de la franquicia de cada uno.

Aquí hay que destacar que, sólo se sumarán las franquicias de personas pertenecientes a la misma familia: padre, madre e hijos.

¿Qué es el Programa Paisano?

En los periodos que correspondan al "Programa Paisano", los pasajeros de nacionalidad mexicana provenientes del extranjero que ingresen al país por vía terrestre, con excepción de las personas residentes en la franja o región fronteriza, podrán importar al amparo de la franquicia mercancía hasta por 500 dólares o su equivalente en moneda nacional o extranjera, asimismo, los pasajeros procedentes de la franja o región fronteriza al interior del país, podrán importar al amparo de la franquicia mercancía hasta por 300 dólares o su equivalente en moneda nacional o extranjera.

¿Cómo agilizar el trámite de ingreso?

Actualmente podrás agilizar el trámite a través de tu teléfono móvil vía la aplicación del SAT, que podremos encontrar en [este enlace](#) para Android, o [este otro](#) para Apple.

¿De qué manera se acredita la mercadería ingresante?

Para poder acreditar el valor de las mercancías franquiciada, los pasajeros deberán presentar [factura](#), comprobante de venta o cualquier otro documento que exprese su valor comercial.

Asimismo, si son varios integrantes de familia pueden acumular las franquicias de estos a fin de no quitar el derecho a algunas personas, si es que ingresan al territorio nacional simultáneamente y en el mismo medio de transporte.

En el caso de superar la franquicia, pero sin pasarse de 3,000 dólares, se debe llenar el formulario Pago de Contribuciones al Comercio Exterior calculando 16% del valor de las mercancías, el cual será el impuesto a pagar.

¿Qué se considera como parte del Equipaje Personal?

Por otra parte, los pasajeros pueden ingresar la siguiente mercancía como parte de su equipaje personal:

- Bienes de uso personal, acordes a la duración del viaje: calzado y productos de aseo y de belleza, siempre que sean acordes a la duración del viaje, artículos para bebés, tales como silla, cuna portátil, carriola, andadera.

- Dos cámaras fotográficas o de videograbación, incluidos 12 rollos o videocasetes, y material fotográfico
- Cuatro cañas de pesca
- Tres deslizadores con o sin vela y sus accesorios
- Trofeos o reconocimientos
- Tres equipos portátiles de telefonía celular o de las otras redes inalámbricas
- Un equipo de posicionamiento global (gps)
- Una agenda electrónica
- Una copiadora o impresora portátiles
- Un quemador y un proyector portátil
- Dos teléfonos celulares
- Una agenda electrónica
- Un equipo de cómputo con sus accesorios
- Dos equipos deportivos personales
- Una caminadora fija
- Una bicicleta fija
- Un aparato portátil para el grabado o reproducción del sonido o mixto
- Un reproductor portátil de DVD, y sus accesorios
- Un juego de bocinas portátiles, y sus accesorios.
- Cinco discos láser, 10 discos DVD, 30 discos compactos o audiocasetes
- Tres paquetes de software
- Cinco dispositivos de almacenamiento para cualquier equipo electrónico
- Libros, revistas y documentos impresos
- Cinco juguetes y una consola de videojuegos con cinco videojuegos
- Un aparato para medir presión arterial y uno para medir glucosa o mixto y sus reactivos
- Medicamentos de uso personal
- Velices, petacas, baúles y maletas en las que se traslade el equipaje
- Una tienda de campaña y demás artículos para campamento.
- 10 cajetillas de cigarros, 25 puros o 200 gramos de tabaco (mayores de 18 años)
- Hasta tres litros de bebidas alcohólicas y seis litros de vino (mayores de 18 años)
- Dos instrumentos musicales y sus accesorios
- Un binocular
- Un telescopio
- Para los adultos mayores y las personas con discapacidad, sillas de ruedas, muletas, bastones, entre otros
- Un juego de herramienta de mano: un taladro, pinzas, llaves, dados, desarmadores, cables de corriente y otros.

¿Cuál es el Equipaje de Diplomáticos?

La autoridad aduanera no podrá hacer revisión del equipaje de las siguientes personas (conjuntamente al de sus cónyuges, padres e hijos):

- Embajadores
- Ministros plenipotenciarios
- Encargados de negocios
- Consejeros
- Secretarios
- Agregados de las misiones diplomáticas o especiales extranjeras
- Cónsules
- Vicecónsules
- Agentes diplomáticos extranjeros
- Funcionarios de organismos internacionales acreditados ante el Gobierno de México.

Equipaje de pasajero con actividad profesional

Aquellas personas físicas acreditadas como corresponsales, siempre que sea para llevar a cabo sus labores periodísticas en México, tendrán derecho a importar el equipo y accesorios necesarios aunque el valor supere los 3,000 dólares.

Este límite es para equipos provenientes desde Estados Unidos de América.

¿Cuándo aumenta la franquicia de ingreso al país?

Los periodos de incremento en la franquicia son los siguientes:

- Semana Santa: 13 de marzo al 13 de abril de 2015.
- Verano: 12 de junio al 17 de agosto de 2015.
- Invierno: 1 de noviembre de 2015 al 8 de enero de 2016.

Además del equipaje personal y la franquicia ¿puedo ingresar otras mercancías?

Claro que se podrá pero en este caso por la mercancía excedente debe tramitar su importación y pagar los impuestos.

Entonces, para poder hacer el trámite de la importación de las mercancías excedentes se puede optar por alguno de los dos procedimientos existentes: simplificado de pasajeros, o mediante un agente aduanal.

¿Qué no puede incluirse en la Franquicia?

Dentro de la franquicia no puedes introducir:

- Bebidas alcohólicas.
- Tabacos labrados.
- Combustible automotriz, salvo el que se contenga en el tanque de combustible de tu vehículo.
- Peces vivos depredadores, en sus estados de alevines, juveniles y adultos
- Totoaba, fresca o refrigerada (pescado)
- Totoaba congelada (pescado)
- Huevos de tortuga de cualquier clase
- Semilla de amapola (Adormidera)
- Harina de semillas de amapola (Adormidera)
- Semillas y esporas de marihuana (Cannabis indica), aun cuando esté mezclada con otras semillas
- Marihuana (Cannabis indica)
- Jugos y extractos de opio, preparado para fumar
- Extractos y jugos derivados de marihuana (Cannabis indica)
- Mucílagos y espesativos derivados de la marihuana (Cannabis indica)
- Estampas o calcomanías impresas a colores o en blanco y negro, presentadas para su venta en sobres o paquetes, aun cuando incluyan goma de mascar, dulces o cualquier otro tipo de artículos, conteniendo dibujos, figuras o ilustraciones que representen a la niñez de manera denigrante o ridícula, en actitudes de incitación a la violencia, a la autodestrucción o en cualquier otra forma de comportamiento antisocial, conocidas como Garbage Pail Kids, por ejemplo, impresas por cualquier empresa o denominación comercial
- Sulfato de talio
- Insecticida (Isodrin o Aldrin)
- Insecticida (Heptacloro o Drinox)
- Insecticida (Endrin o Mendrin o Nendrin o Hexadrin)
- Insecticida (Leptofos)
- Heroína, base o clorhidrato de Diacetilmorfina
- Preparaciones medicamentosas a base de marihuana (Cannabis indica)
- Preparaciones medicamentosas a base de acetil morfina o de sus sales o derivados
- Pieles de tortuga o caguama
- Bienes que hayan sido declarados monumentos arqueológicos por la Secretaría de Educación Pública
- Ropa y calzado usados que no formen parte de tu equipaje personal.
- Armas y municiones.

¿Qué puede importarse bajo el procedimiento simplificado de pasajeros?

Una o varias mercancías que tengan un valor total no mayor a 3,000 dólares, que no estén prohibidas ni estén sujetas a permisos.

En caso de que se incluya un equipo de cómputo el valor total de las mercancías no debe exceder de 4,000 dólares. El porcentaje de impuestos que se debe pagar en este caso es de 16% del valor de la mercancía, restando el importe de la franquicia.

Mediante este procedimiento se puede importar:

- Hasta seis litros de bebidas alcohólicas o vino, en cuyo caso se paga una tasa global de 90% de impuestos sobre el valor de la mercancía.
- Hasta 40 cajetillas de cigarrillos, en cuyo caso se paga una tasa global de 573.48%.
- Hasta 50 puros, en cuyo caso se paga una tasa global de 373.56%.
- En estos casos, el valor de las mercancías, de 3,000 o 4,000 dólares según corresponda, no puede acumularse con otros pasajeros.
- Los bienes que estén sujetos a permisos u otras regulaciones no pueden ser importados bajo este procedimiento.

Para calcular el impuesto a pagar cabe deducir del valor total de la mercancía el importe de la franquicia a que se tiene derecho; es decir, 300 dólares si el ingreso es por vía terrestre y 500 dólares si es por vía aérea o marítima.

A modo de ejemplo si se ingresa por vía aérea y únicamente trae consigo su equipaje y una lámpara, que tiene un valor de 3,000 dólares. Tramitaría la importación de la lámpara mediante este procedimiento. Al valor de la lámpara le restaría los 300 dólares de franquicia, por lo que el valor sobre el cual pagaría impuestos es de 2,500 dólares.

Resumen:

- Valor de Mercadería: 3000 dólares
- Franquicia marítima: 500 dólares
- Valor a Tributar: 2500 dólares
- IVA: 16%
- Impuesto a pagar: 400 dólares

¿Cómo se efectúa el pago de impuestos bajo el procedimiento simplificado de pasajeros?

Si el arribo es por avión o barco, el pasajero debe presentarse ante el módulo de la aduana consigo el formato Declaración de Aduana debidamente llenado, para tramitar la declaración

y pago de impuestos de la mercancía excedente que lleve consigo. Si su arribo es por vía terrestre debe pasar por el carril de auto-declaración.

El trámite para la declaración y pago de impuestos se debe hacer antes de activar el mecanismo de selección automatizado.

Se pueden pagar los impuestos en la aduana de entrada, mediante el formulario "Pago de contribuciones al comercio exterior", los cuales no pueden deducirse ni acreditarse para efectos fiscales. Además, Aduanas ya acepta tarjetas bancarias en para que pagues el excedente de tu franquicia.

¿Cómo se efectúa el pago de impuestos mediante pedimento tramitado por conducto de agente aduanal?

Cuando el valor de la mercadería excede los montos indicados para la importación mediante procedimiento simplificado de pasajeros o está sujeta a regulaciones, es necesario que el trámite de importación se realice por conducto de [agente aduanal](#). En estos casos, el pasajero tiene que dejar la mercancía en depósito ante la aduana y debe contratar los servicios de un agente aduanal para que efectúe el trámite de importación respectivo.

Si antes de activar el mecanismo, se percata que trae consigo mercancía que está sujeta a permisos (u otras regulaciones) y no cuenta con ellos, puede optar por manifestar ante la aduana su voluntad de abandonar la mercancía.

Cabe mencionar que en lo que respecta a los animales, se podrá ingresar con hasta dos perros o gatos, con el certificado de importación zoonosanitario expedido por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

¿Podemos ingresar Dinero en efectivo?

Efectivamente, no será delito introducir o extraer del país más de 10,000 dólares. Pero claro, el hecho de no declararlo sí lo es.

Si cuando llegues o salgas de México llevas contigo grandes cantidades de dinero sea en efectivo, cheques nacionales o extranjeros, órdenes de pago o documento por cobrar, debes declararlo a las autoridades aduaneras cuando sumen más de 10,000 dólares o su equivalente en moneda nacional u otras divisas extranjeras.

¿Cuál es la zona considerada como Fronteriza?

En México existen dos franjas o regiones fronterizas. A continuación veremos cada una de ellas.

Franja fronteriza norte

Territorio comprendido entre la línea divisoria internacional del norte del país y la línea paralela a una distancia de 20 kilómetros hacia el interior del país.

Región fronteriza

Se llama región fronteriza a los estados de Baja California, Baja California Sur, Quintana Roo y la región parcial de Sonora; la franja fronteriza sur colindante con Guatemala y los municipios de Caborca, Sonora, Comitán de Domínguez, Chiapas, y Salina Cruz, Oaxaca.

Franja fronteriza sur

Esta zona es la comprendida por el territorio de 20 kilómetros paralelo a la línea divisoria internacional del sur del país.

¿Cuál es el régimen para residentes fronterizos?

Las personas mayores de edad que sean residentes en la franja o región fronteriza, pueden ingresar las mercancías para su consumo personal, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

- Valor de las mercancías no exceda diariamente a 150 dólares.
- Cuando Ingreses a territorio nacional en tu vehículo y en él se transporten más de dos personas, el valor de las mercancías que ingresen en su conjunto no deberá de exceder de 400 dólares.
- Al amparo de esta franquicia no puedes ingresar las siguientes mercancías: bebidas alcohólicas, cerveza, tabaco labrado en cigarros o puros y combustible automotriz, salvo el que se contenga en el tanque de combustible de tu vehículo.
- Acreditar, a solicitud de la autoridad aduanera, ser mayores de edad y tu residencia en dichas zonas, mediante una identificación oficial que te acredite como residente de dichas zonas.
- Podrán entonces también ingresar cerveza, bebidas alcohólicas y tabaco labrado, cigarros o puros, sin que se requiera de los servicios de agente o apoderado aduanal, siempre que:
- El valor de dichas mercancías no exceda de 50 dólares.
- Se paguen los impuestos correspondientes mediante el formulario de "Pago de contribuciones al comercio exterior" o "Formato de pago de contribuciones federales".

En este último caso deberán abonar:

- Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con una graduación alcohólica de hasta 14° G.L.: 77.26%
- Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con graduación alcohólica de más de 14° G.L. y hasta 20° G.L.: 82.17%
- Bebidas con contenido alcohólico y cerveza con una graduación alcohólica de más de 20° G.L.: 114.40%
- Cigarros: 573.48%
- Puros y tabacos labrados: 373.56%

Mercancías que pueden ingresar a México

Existen varios productos que México le prohíbe el ingreso, pero hay otros que son permitidos, y en su mayoría son los más comunes para transportar.

Todo aquel pasajero de avión, embarcación o vehículo puede internar productos permitidos en volúmenes para consumo o uso personal, sin que exista riesgo de introducción de alguna plaga o enfermedad, previa inspección ocular del personal oficial de la SAGARPA:

- Tabaco para fumar, alimentos secos, cocinados, envasados y embotellados.
- Café tostado, ciruela pasa, especias envasadas o empaquetadas, hierbas secas medicinales.
- Frutas y legumbres en conserva o cocidas, frutas secas.
- Carne de cerdo refrigerada, congelada, enlatada al alto vacío, cocida y procesada, paté enlatado estéril de cerdo de Estados Unidos de América con el sello del USDA (estos productos en su empaque y etiqueta original incluyendo el sello del ministerio de agricultura de EUA).
- Carne de ave fresca, congelada, cocida o procesada de Estados Unidos de América con el sello del USDA.
- Leche, lácteos y quesos.
- Carne de cerdo y ave, ya sea refrigerada, congelada, enlatada al alto vacío, cocida y procesada, paté enlatado estéril.
- Leches, lácteos y quesos de Canadá.
- Provenientes de España: productos lácteos o cárnicos de cerdo.
- Mascotas: sólo se considera mascota a los perros y gatos.

¿Cómo ingresar a México con Animales?

Para quienes quieran viajar con mascota (perros o gatos) solamente tendrá que contactar al personal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa), quien expedirá un certificado zoonosanitario.

Asimismo, tendrá que presentar un certificado de salud, en original y copia simple. Este certificado de salud debe cumplir los siguientes requisitos:

- Nombre y dirección del exportador e importador.
- Determinar que el o los animales han sido vacunados contra la rabia, e indicar la fecha de aplicación de la vacuna y su vigencia.
- Especificar que en la inspección previa a su viaje, el o los animales se encuentran clínicamente sanos.
- Establecer que el o los animales han sido sometidos a un tratamiento preventivo contra parásitos internos y externos, dentro de los seis meses previos, y se encuentran libres de ectoparásitos.

¿Cuál es el costo del Certificado Zoosanitario?

El trámite para la expedición del certificado zoosanitario para la importación es gratuito si se trata de una a tres mascotas. En caso de ser superior el número, el costo será de 1,620 pesos.

Es importante conocer que para México las mascotas son sólo perros y gatos, entonces si queremos ingresar con por ejemplo: un reptil, ave canora y de ornato, hurón o tortuga; debemos cumplir con requisitos especiales, establecidos en la Hoja de Requisitos Zoosanitarios, de las Delegaciones Estatales de la SAGARPA.

Productos vegetales y animales que no pueden ingresar a México

Ante los problemas que surgieron con el desarrollo del comercio internacional, muchos países optan por prohibir el ingreso de ciertas mercancías a su territorio, y México no se queda atrás.

Para el arribo a México, los pasajeros de aviones, embarcaciones o vehículos, por ningún motivo podrán introducir al país los siguientes productos, dado que estos representan un alto riesgo de introducción de plagas y enfermedades:

- Tierra, paja, envases rellenos de heno y adornos de paja.
- Productos alimenticios de elaboración casera.
- Harinas de origen animal.
- Carne fresca, seca, enlatada o congelada, productos cárnicos (embutidos, ahumados, salados, maduros, etc.), que procedan de países que México considera de riesgo, o que no vengan con su empaque y etiqueta original.
- Vacunas o biológicos que contengan cualquier componente de las enfermedades y plagas exóticas, publicadas en el *"Acuerdo donde se enlistan las enfermedades y plagas exóticas y enzoóticas"* de notificación obligatoria en los Estados Unidos Mexicanos Publicado el 5 de marzo de 1999".

Para conocer las enfermedades provenientes de plagas y animales, le recomendamos ver este [PDF](#).

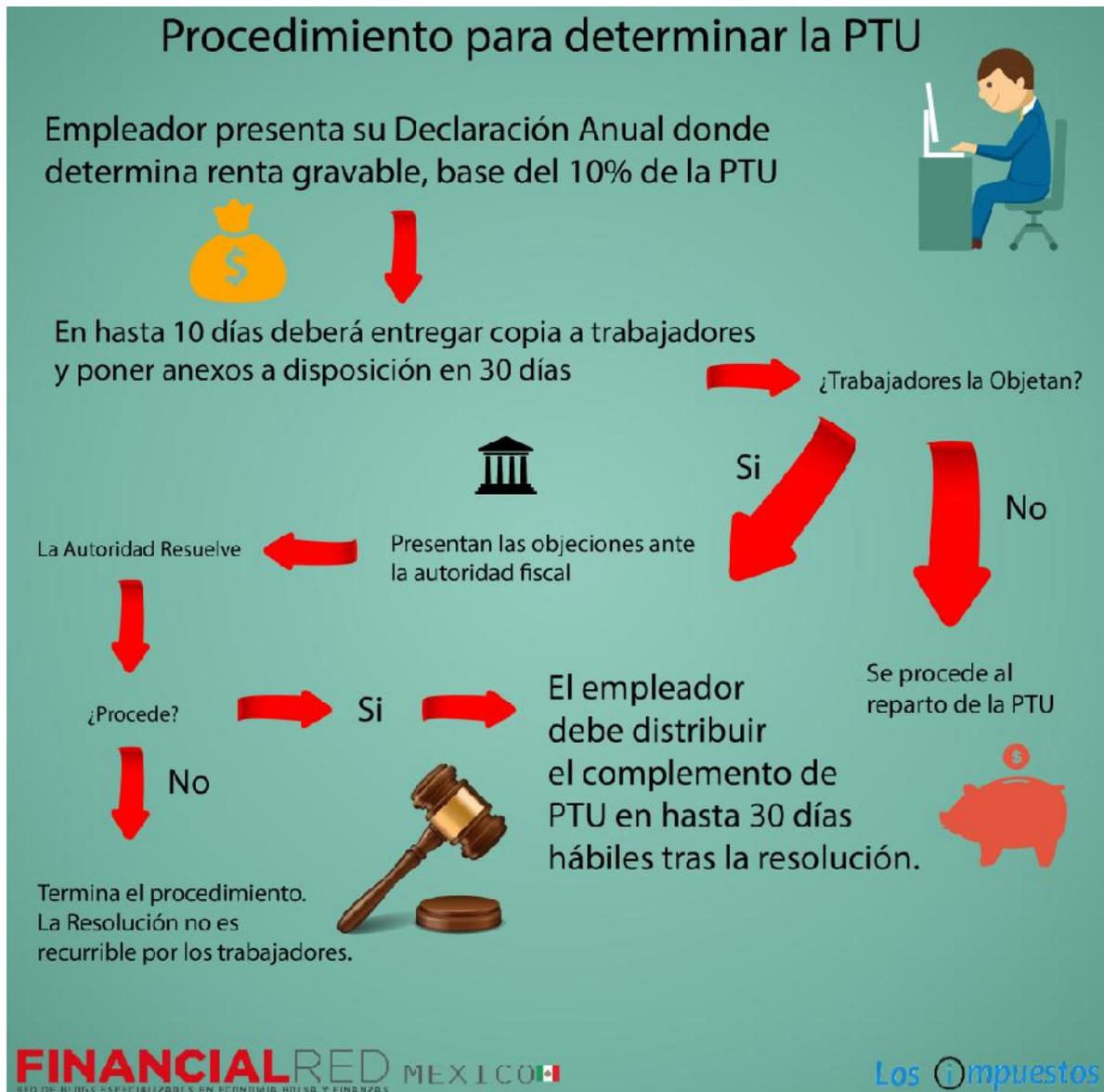
Guía sobre PTU

El mes de mayo es clave para los trabajadores, que cobrarán un extra en su salario mensual. No se trata en este caso del aguinaldo sino del PTU México o mejor conocido como la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las empresas mexicanas.

¿Nos corresponde dinero extra por trabajar?

La respuesta entonces vemos que es afirmativa y así está planteado en la Ley Federal del Trabajo (LFT), indicando que los trabajadores que hayan prestado servicios durante el año anterior a la empresa, tendrán derecho a recibir un porcentaje de las utilidades generadas.

Procedimiento para determinar la PTU



Preguntas Clave sobre PTU

Reparto de Utilidades

Reparto de utilidades

Es el derecho constitucional que tiene el trabajador para recibir una parte de las ganancias que obtuvo la empresa o patrón en el año anterior.



Todos los trabajadores que laboran al servicio de un patrón tienen derecho al reparto de utilidades, excepto:

- Los directores, administradores y gerentes generales.
- Socios o accionistas.
- Trabajadores eventuales, que hayan laborado menos de 60 días durante el año al que corresponda el reparto de utilidades.
- Profesionistas, técnicos y otros, que mediante el pago de honorarios presten sus servicios, sin existir una relación de trabajo subordinado.
- Los trabajadores domésticos.



Cómo se determinan las utilidades para los trabajadores

La mitad de las utilidades conforme a los días trabajados y la otra mitad de acuerdo con el monto de los salarios percibidos.



Qué patrones no están obligados a dar utilidades a trabajadores

- Empresas de nueva creación durante el primer año de funcionamiento; si además se dedican a la elaboración de un producto nuevo quedan exceptuadas durante los dos primeros años de funcionamiento.
- Las empresas que se fusionen, traspasen o cambien su nombre o razón social, no se consideran de nueva creación.
- Las empresas de la industria extractiva de nueva creación, durante el periodo de exploración.
- Las instituciones de asistencia privada reconocidas por las leyes, que no tengan fines de lucro.
- El IMSS y las instituciones públicas descentralizadas, con fines culturales, asistenciales o de beneficencia.
- Las empresas cuyo ingreso anual declarado al impuesto sobre la renta no sea superior a 300,000 pesos.



Cuándo deben pagarse las utilidades

- Del 1 de abril al 30 de mayo** personas morales (empresas)
- Del 1 de mayo al 29 de junio** personas físicas

Para el cobro de utilidades se tiene un año a partir del día siguiente en que se genere la obligación.



Ante qué autoridad se reclama el pago de utilidades

En toda la República

Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (Profedet)
Tel. 01 800 71 72 942 y 01 800 91 17 877
orientacionprofedet@stps.gob.mx

Dirección General de Inspección Federal del Trabajo
Tel. 01(55) 3000 27 00, ext. 65388 y 65338
inspeccionfederal@stps.gob.mx

En el Distrito Federal

Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (Conampros)
Tel. 01 (55) 5001 0107 al 09
informacion@conampros.gob.mx

Gobierno del Distrito Federal
Procuraduría de la Defensa del Trabajo
Tel. 01 (55) 5740 2845

Dirección General de Trabajo y Previsión Social
www.style.df.gob.mx

¿Trabajas para una empresa y no recibiste utilidades? ¡Denúnciala! inspeccionfederal@stps.gob.mx

¿Quiénes tienen derecho a cobrar la PTU?

Hay que ver que no todos estamos en condiciones de cobrar las PTU y así las empresas tampoco tienen toda la obligación de abonarlas. En este sentido, debemos conocer que las empresas tendrán que identificar si el patrón tiene la obligación legal de distribuir utilidades a sus trabajadores. Además, debieron presentar la declaración anual, meses atrás.

En concreto, todos los trabajadores que laboren al servicio de un patrón tendrán lugar a cobrar la PTU a excepción de los que se presentan debajo.

Empresas exentas del reparto de las PTU en México

- De nueva creación
- Instituciones de asistencia privada sin fines de lucro
- IMSS e instituciones públicas sin fines de lucro
- Empresas con capital menor al que fije la Secretaría del Trabajo y Previsión Social

¿Cuándo pagan PTU las entidades sin fines de lucro?

Es importante aclarar que, las asociaciones o sociedades civiles sin fines de lucro, que obtengan ingresos de más del 5% del total por bienes distintos a su activo fijo o presten servicios a personas distintas de sus miembros estarán obligadas también a repartir utilidades.

Trabajadores que no tienen derecho a recibir PTU

- Los trabajadores domésticos
- Los trabajadores eventuales que hayan trabajado menos de 60 días en el ejercicio
- Directores, Administradores y Gerentes Generales

¿Se cobra PTU si se laboró menos de 12 meses?

Siempre que se trabaje menos de un año completo parece que podamos tener alguna duda sobre si debemos o no cobrar PTU, pero esto no está especificado como limitante en ninguna parte, por lo cual se deberá cobrar PTU por haber trabajado menos de un año.

Claramente, la cantidad de días para el cálculo serán menores.

¿Qué sucede con los trabajadores tercerizados?

Aquí hay un tema controversial, que pone en duda quién es el patrón verdadero. Desde ya está demás decir que le corresponde por derecho cobrar la [PTU este año](#), sin embargo, si quiere resolver todas sus dudas le recomendamos leer el [artículo que trata específicamente sobre PTU y outsourcing](#).

Obligaciones de las empresas

Una vez presentada la declaración anual indicada más arriba, las empresas tienen un cierto plazo para [entregar a los trabajadores copia de la declaración anual](#).

Cuando los trabajadores reciben esta declaración, tanto el sindicato como la mayoría de los trabajadores tendrán derecho a realizar observaciones ante la SHCP, siempre que no sea más allá de los 30 días, contados a partir de la entrega de la copia a los trabajadores.

A continuación, se realizará la publicación por la comisión del proyecto de reparto de cada trabajador. Después tendremos la resolución de la comisión. Dentro de un término de 15 días a la fecha en que se formularon las objeciones.

Cumplidos todos estos pasos bastante molestos a veces, la empresa deberá enfrentar el pago de las utilidades por parte de la empresa a los trabajadores que se presenten a cobrarlas.

¿Qué sucede si no cumplen?

Así como lo mencionábamos en otros artículos, si las empresas no cumplen con sus obligaciones, el plazo para formular las objeciones a la declaración quedará suspendido.

¿Cuánto se pagará por reparto de utilidades?

Llevar adelante el [cálculo del PTU](#) no es muy complejo dado que solamente la masa de trabajadores deberá recibir el 10% de las utilidades devengadas en la empresa durante el año inmediato anterior.

Por su parte, el artículo 177 de la [Ley Federal del Trabajo](#) indica que se deberán entregar con un lapso de 60 días después de presentados los impuestos anuales.

Por su lado, la ley señala que el pago será repartible en dos partes iguales:

1. Por igual entre todos los trabajadores, según los días trabajados
2. Proporción al monto de los salarios devengados por el trabajo prestado

¿Qué días se consideran como laborados para el reparto de utilidades?

Los días laborados, y todos aquellos en que por disposición de la ley, contrato individual o colectivo de trabajo y del reglamento interior de trabajo, el trabajador perciba su salario aun cuando no labore, entre los que podemos mencionar a:

- Incapacidades temporales por riesgo de trabajo
- Periodos prenatales y postnatales
- Descanso semanal, vacaciones y días festivos
- Permisos
- Permiso con goce de sueldo

Límite de pago de PTU a un salario

Según el Artículo 127 fracción III de la Ley Federal del Trabajo vemos que el pago de PTU tiene un límite de un mes de salario cuando se trata de trabajadores al servicio de personas cuyos ingresos deriven exclusivamente de su trabajo, y el de los que se dediquen al cuidado de bienes que produzcan rentas o al cobro de créditos y sus intereses.

¿Qué descuentos se pueden aplicar a la PTU?

Los descuentos en el pago de PTU están prohibidos, salvo los supuestos contemplados en los artículos 97, fracción I y 110, fracciones I y V de la Ley Federal del Trabajo. Vea aquí la [protección legal de la PTU](#) completa.

Retención de ISR sobre PTU

A continuación, vea el video de cómo calcular el PTU con excel y también [descargue el archivo aquí](#):

¿Cuándo se cobrará PTU en México?

La PTU debe ser entregada dentro de los 60 días siguientes a partir de la presentación de la declaración anual. Las personas morales debieron presentar la declaración anual entre los meses de enero a marzo; así que a más tardar el 30 de mayo se tiene que pagar la PTU.

La obligación se genera del 1 de abril al 30 de mayo tratándose de personas morales, y del 1 de mayo al 29 de junio si se trata de personas físicas. Para el cobro de utilidades se tiene el plazo de un año a partir del día siguiente en que se genere la obligación.

Las personas físicas deben presentar su declaración anual únicamente durante el mes de abril, así que tienen que pagar la PTU durante junio.

¿Sobre qué base se calcula el PTU?

La PTU es calculada en función de los ingresos que tienen los trabajadores y los días que hayan laborado en porcentaje al total de días laborados por la plantilla completa. En cuanto a su salario base para el cálculo, debemos considerar que pueden existir diferentes formas de pago:

- Salario fijo: cantidad fijada en el contrato individual de trabajo excluyendo las sumas por concepto de trabajo extraordinario, las gratificaciones, percepciones y otras extraordinarias.
- Salario variable: se tomará como salario diario el promedio de las percepciones obtenidas en el año fiscal materia del reparto de utilidades.
- Salario mixto: se tomará en cuenta únicamente el salario fijo para determinar su participación individual.
- Salario base máximo: se considerará para determinar la participación de los trabajadores de confianza, que perciban salarios superiores al trabajador sindicalizado o de base de mayor salario. El mismo se ajustará del siguiente modo:
 1. Se sumará el salario que durante el año fiscal haya obtenido el trabajador sindicalizado o de base de mayor salario; a esta suma se aumentará 20% y se lo considerará como salario base máximo.
 2. En cuanto a las empresas que tengan varias plantas o sucursales, el cálculo para determinar el salario máximo de estos trabajadores se hará por cada establecimiento, y el resultado será el salario base máximo con el cual participarán los trabajadores de confianza de cada unidad.

Hay que tener en cuenta que, las empresas tomarán en base los ingresos obtenidos en el ejercicio se le restan las deducciones autorizadas así como las cantidades que son no deducibles para el ISR, el resultado es la renta gravable que sirve de base para el cálculo de la PTU.

¿PTU es deducción autorizada?

Es importante saber si el pago efectuado de la PTU respecto de la parte exenta para el trabajador entra en la mecánica de la deducción al 47% (o 53% dependiendo del caso). La respuesta a este interrogante es negativa, porque en términos generales el pago por concepto de PTU de la empresa entra como disminución a nivel de cálculo anual del ISR y no como deducción autorizada.

Cálculo de PTU para RIF / Pequeños Contribuyentes

Operación	Concepto	Resultado
	Impuesto sobre la renta a cargo	\$
Multiplicado por	Factor	7.35
Igual a	Renta gravable	\$
Multiplicado por	Porcentaje de utilidades (10%)	0.10
Igual a	Utilidades por repartir	\$

Cálculo de PTU para Personas Físicas

Operación	Concepto	Resultado
	Total de ingresos acumulables	\$
Menos	Total de deducciones autorizadas	\$
Igual a	Renta gravable	
Multiplicado por	Porcentaje de utilidades (10%)	0.10
Igual a?	Utilidades por repartir	\$

Cálculo de PTU para Personas Morales

Operación	Concepto	Resultado
	Total de ingresos acumulables	\$
Menos	Ajuste anual por inflación acumulable	\$
Más	Ingresos por dividendos o utilidades en acciones	\$
	Utilidad cambiaria exigible	\$
	Diferencia entre la enajenación de activo fijo y la ganancia acumulable	\$
	Total de ingresos para la renta gravable	\$
	Total de deducciones autorizadas	\$
Menos	Inversiones	\$
	Ajuste anual por inflación deducible	\$
Más	Depreciación contable	\$
	Dividendos o utilidades que se reembolsen	\$
	Pérdida cambiaria exigible	\$
	Total de deducciones para la renta gravable	\$
	Total de ingresos para la renta gravable	\$
Menos	Total de deducciones para la renta gravable	\$
Igual a	Renta gravable	\$
Multiplicado por	Porcentaje de utilidades (10%)	0.10
Igual a	Utilidades por repartir	\$

¿Causa impuesto el reparto de utilidades?

Exclusivamente sobre la cantidad que exceda del equivalente a 15 días de **salario mínimo general** de la zona económica correspondiente.

En el caso de que el distribuidor de dividendos o utilidades sea persona moral deberá aplicar un factor equivalente a 1.4286 según el artículo 10 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Plazos para pagar PTU

Etapas	Plazos	Fechas	Fundamento legal
1. Ejercicio fiscal correspondiente.	Del 1 de enero al 31 de diciembre	31 de diciembre del año que corresponda	Artículo 11, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación.
2. Presentación de la declaración del ejercicio del impuesto sobre la renta por la empresa.	Dentro de los tres primeros meses siguientes al término del ejercicio fiscal.	31 de marzo del año que corresponda.	Artículo 86, fracción VI, de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
3. Entrega de la copia de la declaración a los trabajadores.	Dentro de los 10 días a partir de la fecha límite en que la empresa debe presentar la declaración.	10 de abril del año que corresponda	Artículos 121, fracción I, de la Ley Federal del Trabajo y 10º del Reglamento de los Artículos 121 y 122 de la Ley Federal del Trabajo.
4. Integración de la Comisión Mixta que formulará el proyecto que determine la participación de cada trabajador.	Se recomienda que se integre dentro de los 10 días siguientes contados a la fecha de entrega de la declaración.	20 de abril del año que corresponda	Artículo 125, fracción I, de la Ley Federal del Trabajo.
5. Revisión de la declaración del ejercicio de la empresa por los trabajadores.	Durante los 30 días hábiles, contados a partir de la entrega de la copia de la declaración a los trabajadores.	23 de mayo del año que corresponda.	Artículo 121, fracción I, de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 11 del Reglamento de los Artículos 121 y 122 de la referida ley.
6. Pago de las utilidades	Dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que presentó o debió presentar la declaración.	30 de mayo del año que corresponda.	Artículos 122, primer párrafo, de la Ley Federal del Trabajo y 7 del Reglamento de los Artículos 121 y 122 de la Ley Federal del Trabajo.
7. Presentación del escrito de objeciones ante la autoridad fiscal.	Dentro de los 60 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que sea recibida la copia de la declaración por los trabajadores.	4 de julio del año que corresponda	Artículo 121, fracción II, de la Ley Federal del Trabajo y 14 del Reglamento de los Artículos 121 y 122 de la Ley Federal del Trabajo.

¿Adónde reclamar si no pagan el PTU?

Procuraduría de la Defensa del Trabajo es el primer lugar donde concurrir para solicitar asesoría, conciliación y, en su caso, representación ante la Junta de Conciliación y Arbitraje. De todas formas, le recomendamos ir a la Inspección del Trabajo a fin de solicitar una visita de inspección.

En las instancias señaladas existe competencia federal y local, lo que conviene verificar antes de acudir. Para mayor información, orientación o queja acude a la autoridad laboral o fiscal que te corresponda. Si quiere saber más lo invitamos a ver el artículo sobre [cómo reclamar su PTU](#).

¿Cuándo prescribe el reclamo de la PTU?

Dentro de lo indicado en el artículo 516 de la Ley Federal del Trabajo se señala que el plazo de prescripción del reclamo del cobro de la PTU será de un año contando desde la fecha de exigibilidad de la prestación. En este caso, sería a partir del 31 de mayo para las personas morales y del 30 de junio para las físicas.

¿Qué multas aplican si no se abona PTU?

En el caso de que el obligado no pague la PTU se le aplicará la siguiente [multa](#): desde los 250 a los 5000 salarios mínimos vigentes, lo que equivale en pesos desde 17,525 hasta 350,500.

Ideas para usar el dinero de las PTU en México

Unas buenas ideas para no agotar este plus que tenemos anualmente es [colocar el dinero en los siguientes usos](#):

- Pagar deudas: la idea de esto radica en bajar las deudas a niveles que permitan contar con mayor liquidez:
- Inversiones: siempre se recomienda darle mantenimiento a los bienes de su patrimonio
- Diversión: el ocio nunca debe ser dejado de lado. Para los que trabajamos hasta el cansancio, la salud y la diversión son cosas que no debemos olvidar.

Dictamen Fiscal 2014 (Vencimiento 2015)

Cada año las empresas deben presentar su Dictamen Fiscal, que servirá para realizar una fiscalización de índole indirecta por parte del SAT, y tener control claro de que las operaciones realizadas durante el ejercicio anterior han mantenido relación a la actividad.

Recordamos que, para ejercicios pasados, y cierto tipo de personas, físicas y morales, tenían la obligación de dictaminar sus estados financieros; es decir, existían obligados y voluntarios a dictaminarse.

Sin embargo, desde el ejercicio que termina el 31 de diciembre de 2014, el dictamen fiscal 2014 (que se presenta en 2015) pasa a ser únicamente opcional para los sujetos que tengan ingresos gravables superiores a 100 millones de pesos, activos superiores a 79 millones de pesos, o un mínimo de 300 empleados en cada mes en el último ejercicio fiscal inmediato anterior.

¿Cuál es el objetivo del dictamen fiscal?

El dictamen fiscal 2014 (con vencimiento en 2015) surge de realizar la auditoría de estados financieros, y su objetivo es dar confianza a contribuyentes y autoridades sobre el razonable cumplimiento de las obligaciones impositivas. Pero, al fin y al cabo, es sólo una opinión. Por su parte, para que tengamos mayor confianza, el Contador Público que dictamina para efectos fiscales, además de estar titulado y registrado en el SAT, debe cumplir con:

1. Certificación mediante la presentación de un examen de conocimientos y revalidación del mismo cada cuatro años.
2. Entrenamiento y capacitación anual, de al menos 65 horas anuales.
3. Estricto cumplimiento del Código de Ética Profesional.
4. Estar al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

¿Cuáles son las consecuencias del dictamen fiscal opcional?

El hecho de que no todos tengan la opción de presentar el dictamen fiscal en 2015 de forma opcional podrá generar algunas desventajas como las que señalaremos a continuación:

1. Mayores faltas de pago en diferencias por créditos fiscales que son detectadas por los dictámenes.
2. La mayor parte de las empresas mexicanas no podrán dictaminar.
3. Se perderá para muchos la seguridad jurídica que se les da a sus accionistas.
4. Deja abierta una puerta para planeaciones fiscales agresivas.
5. Es un requisito para la participación de las licitaciones públicas.
6. Es un requisito del Gobierno Federal y de los estatales para auditar a los entes públicos.

¿Qué cambios se presentan para el Dictamen Fiscal?

En concreto, tendrán la opción de presentar el dictamen fiscal 2014 en el año 2015, las personas que tengan ingresos gravables superiores a 100 millones de pesos, o valor de activo superior a 79 millones de pesos o más de 300 trabajadores.

Las entidades paraestatales no pueden optar por presentar el dictamen fiscal 2014. Para este tipo de organismos existirá la obligación de presentar la declaración informativa del artículo 32-H del CFF. El mencionado artículo 32-H se verá satisfecho si se presenta el dictamen fiscal 2014. Por otra parte, se quitaría el registro por 3 años a aquellos Contadores Públicos cuyas contribuciones dictaminadas presenten una diferencia superior a 15%, respecto a las determinaciones de la autoridad obtenidas en auditoría. Tampoco se podrá solicitar [devolución de IVA](#) a través de un dictamen fiscal optativo.

El plazo para presentar el dictamen fiscal optativo será el 15 de julio de 2015.

No obstante el dictamen fiscal correspondiente al ejercicio fiscal de 2014, se podrá presentar a más tardar el 30 de julio de 2015. Quienes opten por lo anterior, deberán presentar el anexo "Relación de contribuciones por pagar" con información del pago de las contribuciones realizado al 15 de julio del 2015.

En el caso de sociedades controladoras que consoliden su resultado fiscal, podrán enviar su dictamen fiscal a más tardar el 14 de agosto de 2015. Quienes opten por lo anterior, deberán presentar el anexo "Relación de contribuciones por pagar" con información del pago de las contribuciones realizado al 15 de julio del 2015.

Dictamen Fiscal Complementario

En caso de que una revisión lleve a la modificación de conceptos por parte del contribuyente, se deberá presentar una declaración complementaria, esto generará la obligación de presentar nuevamente un dictamen fiscal tras 10 días posteriores a la presentación del dictamen fiscal original.

Información Alternativa al Dictamen Fiscal

Todos los contribuyentes que estén bajo la obligación de presentar el [dictamen fiscal 2014](#) de sus estados financieros por contador público autorizado, y opten por no presentar el dictamen fiscal, presentarán la información alternativa al dictamen.

En este sentido, la información alternativa al dictamen que corresponde al ejercicio fiscal 2014, tiene que ser presentada por ellos hasta el 15 de Julio de 2015.

Tenga en cuenta que, para poder presentar la Información Alternativa al Dictamen Fiscal requerirá tener el [SIPIAD 2014](#) (aún no publicado), un programa diseñado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para la presentación de esta declaración.

A través del SIPIAD los contribuyentes podrán ser ayudados en la presentación de la información alternativa a través de Internet facilitando el cumplimiento oportuno de sus obligaciones fiscales.

Requisitos:

- Firma electrónica avanzada (Fiel)
- Sistema con conexión a Internet

Información alternativa al dictamen

Para poder presentar la información alternativa al dictamen deberá tomar las bases indicadas en el Anexo 21 " Información Alternativa al Dictamen" . El [Anexo 21](#) fue publicado en el DOF el 29 de enero de 2015, y se compone de los siguientes documentos:

- Instructivo
- Formato guía para la presentación de la Información Alternativa al Dictamen aplicable a las personas morales
- Integrantes del sistema financiero

Declaración Extemporánea: Evita multas

Si eres de esos que han olvidado por completo las obligaciones fiscales, es importante saber que aún tienes la oportunidad de realizar tu [declaración anual](#) extemporánea de forma voluntaria sin ser acreedor a una multa. Si eres persona física, ten presente que se te aplicarán recargos y actualizaciones que aplican después del 2 de mayo. Así lo indicó el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En el caso de las personas morales que se les haya pasado presentar su declaración hasta este 31 de marzo y las personas físicas que no hayan cumplido hasta el 30 de abril, podrán hacer la presentación de forma extemporánea, y evitar así multas de hasta 30 mil 850 pesos.

Tanto para persona física o moral y no hayas alcanzado a realizar tu declaración anual de impuestos antes de la fecha límite, todavía tendrás tiempo de hacerla bajo los mismos formatos y pasos, lo único que cambia es que en tu historial se destaca que es extemporánea.

Al ser voluntaria sólo se cobrarían recargos en caso de tener un saldo que pagar, aunque de presentar en ceros o con saldo a favor, no existirá ningún costo. Si no realizas el trámite y la autoridad envía un requerimiento por incumplimiento, al momento de realizar la declaración tendrás que pagar una multa que puede ir de 1,240 a 15,430 pesos.

Si desea calcular las actualizaciones de las contribuciones fiscales, sólo tendrá que multiplicar la cantidad adeudada por el factor de actualización que corresponda al periodo de mora. Este factor de actualización se obtiene al dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior a aquel en que vayas a cumplir con las contribuciones, entre el INPC del mes anterior a aquel en el que debió haberse efectuado el pago.

Asimismo, para calcular los recargos, se debe multiplicar la cantidad actualizada por el porcentaje de recargos por mora acumulado en el periodo.

Cuestiones a tener en cuenta para pagar impuestos o presentar la [declaración de impuestos extemporánea](#):

1. [Actualización](#): es el incremento que sufre un adeudo por el efecto de inflación.
2. Recargo: son una especie de intereses moratorios y se pagan para recompensar a la autoridad por el tiempo que pasó al no pagar oportunamente. Está valuado en una tasa de 1.13% por cada mes transcurrido.
3. [Multas](#): es una penalización por cada obligación no presentada. Pueden ir de 1,240 a 15,430 pesos por cada una de las obligaciones no declaradas de manera espontánea dentro del plazo correspondiente o de 1,240 a 30,850 por cada obligación en caso de que el SAT ya le haya hecho el requerimiento de pago y usted no lo haya atendido, según datos de la dependencia.
4. Gastos de ejecución: se originan cuando el SAT hace un cobro de un adeudo de manera forzosa.

Calendario Impuestos Junio 2015

10 de junio 2015

- Presentar información mensual al SAT de depósitos en efectivo.
- Presentar información de las cuentas, los depósitos, servicios, fideicomisos, créditos o préstamos otorgados a personas físicas y morales, o cualquier tipo de operaciones, para efectos del cobro de créditos fiscales firmes o del procedimiento administrativo de ejecución.

17 de Junio 2015

- Pago provisional del ISR, IVA, IEPS y entero de retenciones: presentación de pago provisional o mensual, correspondiente al mes de mayo 2015. Aplica para personas físicas y morales.
- Enterar los pagos definitivos por dividendos o utilidades
- Enterar los impuestos retenidos a terceros
- Entero de la retención por ingresos devengados que obtengan las personas físicas propietarias de los certificados de fideicomisos accionarios.
- Entero de la retención que se efectúen de pagos por intereses.
- Entero de la retención por ingresos devengados que obtengan las personas físicas
- Información de las contraprestaciones o donativos recibidos en el mes inmediato anterior, en efectivo en moneda nacional o extranjera, así como en piezas de oro o plata, cuyo monto sea superior a 100,000 pesos.
- Precio de enajenación de cada producto (tabacos labrados), valor y volumen de los mismos, así como el peso total de tabacos labrados enajenados o, en su caso, total de cigarros enajenados.
- Información relativa a operaciones realizadas con partes relacionadas o donantes en el mes inmediato anterior.
- Lavado de Dinero: El 17 de junio de 2015 se presentará el aviso sobre las actividades vulnerables realizadas en mayo 2015.

29 de Junio 2015

- [Pago de PTU](#): Fecha de vencimiento para el pago de la participación en las utilidades de las personas físicas a los trabajadores que les corresponda.

30 de Junio 2015

- [Declaración Informativa de Operaciones con Terceros \(DIOT\)](#): presentación de la información sobre las operaciones con proveedores.
- [Declaración informativa sobre situación fiscal](#)

Gaceta Impositiva

FINANCIALRED

Edición número 17 - Junio 2015
Propiedad de Financialred Network
Director: Matías Torres
Responsable de Contenidos: Nicolás Rombiola
Contacto: mexico@financialred.com
Facebook: Financialred México – Impuestos México
Twitter: @FinancialredMex - @LosImpuestosMex